

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 89-19 D RCC se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2020).

VISTOS:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple del Contrato de Promesa de Compraventa Proyecto Residencial Jardines de San Jose, Lote No. 40 Modelo de Casa Caoba Precio de venta US\$ 88,360.00 (fs.4-12); copia cotejada de comprobante de depósito bancario MULTIBANK N° 1421890 (fj.13); copia cotejada de recibo de pago N° 321, expedido por DECOVISA, de fecha 26 octubre de 2016 (fj.14); copia cotejada de recibo de pago N° 272, expedido por DECOVISA, de fecha 12 de mayo de 2018 (fj.15); copia cotejada de recibo de pago N° 308, expedida por DECOVISA, de fecha 8 de septiembre de 2018 (fj.16); copia cotejada de recibo de pago N° 305, expedida por DECOVISA, de fecha 17 de septiembre de 2018 (fj.17); copia cotejada de recibo de pago N° 314, expedido por DECOVISA, de fecha 04 de octubre 2018 (fj.18); copia cotejada de recibo de pago N° 315, expedido por DECOVISA, de fecha 09 de octubre de 2018 (fj.19); copia cotejada de recibo de pago N° 318, expedido por DECOVISA, de fecha 18 de 10 de 2018 (fj.20); copia cotejada de recibo de pago N° 349, expedido por DECOVISA, de fecha 11 de 03 de 2019 (fj.21); copia cotejada de nota dirigida a MULTIBANK, de fecha 16 de mayo de 2019 (fj.22); copia cotejada de talonario de pago N° AC-4731129, a nombre de M TORRERO, de fecha 16/05/2019 (fj.23); copia cotejada de nota dirigida al Señor Roberto Juste Aznar, con fecha 16 de mayo de 2019 (fj.24); dos (2) impresiones blanco y negro de imágenes fotográficas (fs.25-26).

ADMITE las pruebas documentales presentada por la representante del agente económico, consistentes en: copia simple del Contrato de Promesa de Compraventa Proyecto Residencial Jardines de San Jose Lote No.13 Modelo De Casa Caoba, Precio de Venta US\$ 88,360.00 (fs.38-46); copia simple del Contrato de Promesa de Compraventa Proyecto Residencial Jardines de San Jose, Lote No. 40 Modelo de Casa Caoba, Precio de Venta US\$ 88,360.00 (fs.47-55); copia simple de nota emitida por MULTIBANK, dirigida a MULTIBANK, INC, de fecha 23 de febrero de 2018 (fj.56); copia simple de nota emitida por MULTIBANK, dirigida a DESARROLLO COCLESANOS DE VIVIENDA, S.A. (DECOVISA) (fj.57); copia simple de protocolo de escritura (fs. 58-67 y reversos); siete (7) impresiones a color de imágenes fotográficas (fs. 68-71).

Fundamento Jurídico: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 861 y demás concordantes del Código Judicial.

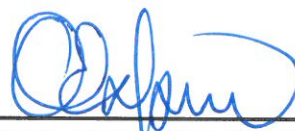
Notifíquese y Cúmplase,

(fdo).

ELIAS ELIAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

DNP/EEC/DD/RCC/gzm
Ref. Queja No. 89-19 D RCC

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Seis (6) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las Nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

